

TOP miscellaneous

Una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional es un contrato entre el profesional y el asegurador por medio del cual este último se compromete a mantener al primero indemne frente a las reclamaciones presentadas por sus clientes u otras personas que se hayan visto afectadas por un error en su actividad profesional. Básicamente, el asegurador indemniza al profesional los daños causados, los costes legales en los que haya incurrido en la defensa de la reclamación y el pago de las costas que le corresponda. Como es habitual en este tipo de seguros, la cobertura que ofrecemos es del tipo “claims made” (en base a reclamaciones) lo que significa que, sujeto al incumplimiento por parte del Asegurado de los requisitos de notificación de la póliza, nosotros otorgaremos cobertura a cualquier reclamación de terceros formulada por vez primera contra el Asegurado durante el periodo de seguro. Aunque la cobertura tipo “claims made” se ofrece independientemente de cuando tuvo lugar el acto, error u omisión que ocasionó la reclamación, lo normal es que la póliza se emita con sujeción a una “fecha de retroactividad”. Esto significa que no se cubrirán aquellas reclamaciones basadas en actos, errores u omisiones que tuvieran lugar con anterioridad a dicha fecha, independientemente de cuándo se formule la reclamación contra el Asegurado. La “fecha de retroactividad” variará dependiendo de las circunstancias particulares del Asegurado.

¿A quién va dirigido?

Esta propuesta de seguro se dirige a aquellas sociedades o personas cuya actividad profesional se encuentre entre las actividades que a continuación se detallan. La facturación deberá ser inferior a 1.500.000 € y cuya actuación deberá ser en la Unión Europea.

Ejemplos de actividades objeto de este seguro

- | | |
|--|--|
| – Agentes de Aduanas | – Consultores de Calidad |
| – Asesores y consultores de energía y/o eficiencia energética | – Detectives privados/criminólogos |
| – Coach, Empresas de Coaching | – Fotógrafos (excluidos fotógrafos de prensa) |
| – Agentes comerciales | – Peritos (excluida tasación inmobiliaria) |
| – Psicólogos/psicoanalistas | – Traductores e intérpretes |
| – Consultores Medioambientales, acústica y/o calidad de aguas | – Agencias de la propiedad inmobiliaria |
| – Agencias de marketing (excepto marketing directo, promoción de ventas y telemarketing) | – Consultores en comercio exterior |
| – Diseño gráfico | – Consultores de negocio y estrategia empresarial (no asesoramiento financiero o en inversiones) |
| – Asesores en Imagen | – Consultores en RRHH |
| – Consultores de Archivos/ Digitalización y Almacenamiento de documentos | – Headhunters / Selección de personal / Coaching |
| – Consultores en materia de protección de datos | – Consultoría en Franquicias |
| – Gabinetes de comunicación y prensa | – Empresas de recobro |
| – Agencias de Publicidad | – Mediadores de conflictos |
| – Asesores en comunicación y RRPP | – Logopedas |
| | – Consultores en Logística |
| | – Community manager |

Características principales

- Póliza en base a reclamaciones (“claims made”) con retroactividad ilimitada
- Alta especialización
- Posibilidad de ámbitos territorial y jurisdiccional mundial
- Inclusión de RC Explotación, Subsidiaria de contratistas y subcontratistas, RC Patronal y Cruzada
- Posibilidad de creación de productos “nicho” de acuerdo a las necesidades del cliente
- Amplios límites de cobertura
- Adecuación de precios y condiciones a las características de cada asegurado

Coberturas

Responsabilidad Civil Profesional

Cubre la responsabilidad civil del Asegurado por razón de:

- Negligencia
- Actos Profesionales Incorrectos del Asegurado únicamente en el desempeño de su Actividad Profesional

Principales Coberturas:

- Daños Patrimoniales Primarios
- Gastos de Defensa
- Asimismo, la póliza incluirá la cobertura sublimitada para pérdida de documentos

Coberturas adicionales:

- Intromisión ilegítima en el derecho del honor o intimidad de un tercero
- Inhabilitación profesional hasta 18.000 €
- Deshonestidad de empleados hasta el sublímite establecido en las condiciones particulares
- Protección de datos para sanciones leves
- Liberación de gastos
- Gastos de defensa para reclamaciones derivadas del incumplimiento o uso no autorizado de marcas registradas, copyright hasta el sublímite establecido en las condiciones particulares

Responsabilidad Civil General

Cubre la responsabilidad civil por razón de:

- Daños Personales
- Daños Materiales
- Perjuicios consecuenciales

Sufridos por un tercero como consecuencia del desarrollo de la Actividad Asegurada descrita en las Condiciones Particulares de la Póliza, dentro o fuera de sus instalaciones.

Responsabilidad Civil Patronal

Cubre la responsabilidad civil por Daños Personales sufridos por sus empleados a consecuencia de un accidente laboral, independientemente de las prestaciones garantizadas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales; con diferentes opciones de sublímite por víctima.

Responsabilidad Civil Locativa

Cubre la responsabilidad civil por Daños que sufran los inmuebles que ocupen en régimen de arrendamiento.

Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas

Cubre la responsabilidad civil subsidiaria, solidaria y directa por Daños derivados de las actuación de sus contratistas y/o subcontratistas.

Responsabilidad Civil Cruzada

Cubre la responsabilidad civil por daños personales a los empleados de sus subcontratistas u otras empresas que participen en los trabajos propios de su actividad.

Límite y franquicia

Límite:

Cada una de las secciones anteriores dispone de un límite de indemnización con un límite agregado para todas las garantías:

Se adapta el volumen de Facturación en los siguientes tramos: hasta 60.000€, entre 60.001€ y 150.000€, entre 150.001€ y 300.000€, entre 300.001€ y 450.000€, entre 450.001€ y 600.000€, entre 600.001€ y 750.000€, entre 750.001€ y 1.000.000€ y por último entre 1.000.001€ y 1.200.000€.

Además, se ha reducido el límite por reclamación y agregado anual con las siguientes cantidades (150.000€, 300.000€, 600.000€, 1.000.000€ y 1.500.000€)

Sublímites:

RC General: Según el límite elegido con un máximo de 600.000€ (este límite no podrá ser superior al límite contratado)

RC Patronal: Según el límite elegido con un máximo de 600.000€ (este límite no podrá ser superior al límite contratado)

Opciones con un sublímite por víctima de 150.000€ o 300.000€ (dependiendo del Límite contratado) sin coste.

Opción de incremento del Sublímite por víctima a 450.000€: 70 € netos adicionales

RC Locativa: 90.000 € por reclamación y anualidad del seguro

Inclusión RC Cruzada (mismo sublímite por víctima que RC Patronal)

Inclusión RC Subsidiaria de subcontratistas, de acuerdo con el límite de RC General.

Gastos de defensa en materia de propiedad intelectual y/o industrial: 150.000 € por reclamación y anualidad

Inhabilitación profesional: 30.000 € (máx. 2.500 €/mes por un periodo máx. de 12 meses)

Deshonestidad de empleados: 150.000 € por reclamación y anualidad de seguro

Pérdida de documentos: 150.000 € por reclamación y anualidad de seguro

Protección de datos: 60.000 € por reclamación y anualidad de seguro

Franquicia:

Se aplicará una franquicia a todas las reclamaciones.

La franquicia General es de 300.000€ por Reclamación, y será específica para la cobertura de Protección de datos: 2.500€ por reclamación

Exclusiones principales

Responsabilidad Civil Profesional

- Daños propios
- Actos fraudulentos o maliciosos
- Multas y responsabilidad civil contractual
- Circunstancias conocidas en la fecha de efecto del seguro
- Contaminación
- Lesiones físicas / daños materiales salvo daños a documentos
- RC de productos
- Reclamaciones presentadas por una persona que tenga un interés económico en el negocio del Asegurado
- Incumplimiento voluntario de normativa
- Reclamaciones derivadas de la existencia de moho o asbestos

Responsabilidad Civil General

- Daños sufridos por los bienes, muebles o inmuebles, que por cualquier motivo se hallen en poder del Asegurado.
- Reclamaciones derivadas de la existencia de moho o asbestos
- Contaminación
- Transporte y entrega de mercancías peligrosas
- Gastos de prevención de daños o gastos de reparación
- Reclamaciones por daños cuya ocurrencia sea altamente previsible por haberse omitido las medidas de prevención adecuadas
- Reclamaciones por perjuicios no consecuenciales
- Daños propios

Responsabilidad Civil Patronal

- Reclamaciones por accidentes excluidos del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Reclamaciones por enfermedades profesionales de cualquier clase y gastos de asistencia
- Reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral
- Multas, sanciones
- Reclamaciones por Daños Materiales
- Reclamaciones resultantes de la utilización de vehículos, aeronaves o embarcaciones, así como los accidentes “in itinere”
- Reclamaciones derivadas de la existencia de moho o asbestos

Cualquier expediente para análisis y cotización, agradeceríamos nos lo enviaran: ricardo.ballesteros@markelintl.es / adrian.benito@markelintl.es

Este documento tiene un fin meramente informativo. El alcance y los términos completos de las coberturas que ofrece este seguro, así como sus exclusiones están contenidos en el Condicionado de Markel.